



GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 1 DE MARZO DE 2021

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. 040

“2021. Año de la consumación de la Independencia y Grandeza de Mexico”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 041 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- Acuerdos del Ayuntamiento tomados durante el mes de febrero de 2021-----

----- 3

CENTÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día miércoles 05 de febrero del año 2021, en punto de las 11:00 horas en la Sala de Cabildos que se encuentra dentro del Palacio Municipal de Jiquipilco ubicado en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Centro Cabecera Municipal, Jiquipilco Estado de México y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad.

1. Promulgación Y Publicación del Bando Municipal 2021,

CENTÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día viernes 12 de febrero del año 2021, en punto de las 19:00 horas en la Sala de Cabildos que se encuentra dentro del Palacio Municipal de Jiquipilco ubicado en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Centro Cabecera Municipal, Jiquipilco Estado de México y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad

1. Propuesta análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jiquipilco otorgara, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de 34 % en el pago del impuesto predial.

La bonificación indicada se aplicara al propietario o poseedor que acredite el inmueble, durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al Artículo 09 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2021.

2. Propuesta análisis, y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jiquipilco otorgara, durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 100 % en el pago de contribuciones, aprovechamientos y accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos, menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, de acuerdo al Artículo 11 de la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2021.

3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento, otorga a los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación sujetos al pago del impuesto predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores; de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.
4. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jiquipilco, otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, más el corriente, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 100% en el monto de impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores, y 100% de los accesorios legales causados y previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto, de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.
5. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jiquipilco, otorga a favor de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS) y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, más el corriente, estímulos fiscales a través de bonificaciones del 50% en el monto de la contribución, y 100% de los recargos y la multa, de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.
6. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jiquipilco, otorga a los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, más el corriente, una bonificación del 90 % en el monto de la contribución a su cargo y el 100% de los accesorios legales causados. De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

CENTÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día miércoles 17 de febrero del año 2021, en punto de las 19:00 horas en la Sala de Cabildos que se encuentra dentro del Palacio Municipal de Jiquipilco ubicado en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Centro Cabecera Municipal, Jiquipilco Estado de México y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad

1. la construcción de la ampliación del panteón de la cabecera municipal en el inmueble ubicado en la **Manzana Cuarta del Municipio de Jiquipilco** con una superficie de 9,110 metros cuadrados. Que mide y linda: al **norte**: en una línea 129.60 metros con el panteón municipal. **Al sur**: en una línea 20.00 metros, segunda línea de 74.00 metros, tercera línea 2.30 metros, cuarta línea 25.70 metros con red de drenaje, en una línea 25.00 metros, segunda línea 28.06, tercera línea 3.58 con Leonor Pérez Reyes, en una línea 17.64 con calle Emiliano Zapata. **al oriente**: en una línea 39.00 metros con Felipe Becerril Medina, **al Poniente**: en una línea 29.00 metros segunda línea 15.50 metros, tercera línea 34.30 metros con Epifanio Sánchez Hernández dicho que acredita con la inmatriculación administrativa con número de expediente 699/149/04, del ocho de febrero de 2008.

CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día lunes 22 de febrero del año 2021, en punto de las 18:00 horas en la Sala de Cabildos que se encuentra dentro del Palacio Municipal de Jiquipilco ubicado en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Centro Cabecera Municipal, Jiquipilco Estado de México y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se aprueba por unanimidad.

1. Aprobación del Ayuntamiento de Jiquipilco para que se otorgue el nombre "**CERRADA IGNACIO LÓPEZ RAYÓN**" a la calle sin nombre ubicada en los límites de Colonia Benito Juárez y Ranchería de Sila (atrás del centro de salud de Ranchería de sila).
2. Aprobación del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco del presupuesto definitivo de ingresos y egresos del municipio de Jiquipilco, Estado de México, por un monto de **\$ 300,285,982.96 (trescientos millones, doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos con 96/100 M.N.)** correspondiente el ejercicio fiscal 2021;
3. Aprobación de la aplicación de los recursos respecto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por el ejercicio fiscal 2021; con Base en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, con finalidad de que la Presidenta Municipal y la Tesorera Municipal asignen dichos recursos por un importe de **\$ 54,352,336.65 (cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos 65/100 M.N:**

ATENTAMENTE
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO

